

479-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con treinta minutos del trece de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Oreamuno, provincia de Cartago, por el “Partido Fuerza Nacional”.

Mediante auto 438-DRPP-2018 de las diez horas con treinta y un minutos del siete de noviembre del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al Partido Fuerza Nacional que se encontraba pendiente la designación de los puestos de fiscal propietario y un delegado territorial, debido a que en la asamblea del veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, se designó a la señora Liz Catalina Garita Gómez, cédula de identidad n.º 109520893, en los puestos de fiscal propietaria y delegada territorial.

En atención a la prevención referida, en fecha nueve de noviembre del año en curso, se presenta nota de la señora Garita Gómez, en la que acepta el cargo de fiscal propietaria.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago, quedó conformada de forma incompleta la siguiente manera:

PROVINCIA DE CARTAGO

CANTÓN OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	302760632	SERGIO CESPEDES ASTORGA
SECRETARIO PROPIETARIO	303670785	KASTALIA PEREIRA MORA
TESORERO PROPIETARIO	304820313	JEISON CESPEDES GARITA
PRESIDENTE SUPLENTE	305130326	MARIA FERNANDA CESPEDES GARITA
SECRETARIO SUPLENTE	303820425	HEINER MAURICIO DURAN QUIROS
TESORERO SUPLENTE	303930192	CINDY ANDREA RIVERA OROZCO

FISCALÍA

PUESTO

PUESTO	CECULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109520893	LIZ CATALINA GARITA GÓMEZ
FISCAL SUPLENTE	303200507	GILBERT GERARDO OROZCO POVEDA

DELEGADOS

PUESTO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	302760632	SERGIO CESPEDES ASTORGA
TERRITORIAL	303670785	KASTALIA PEREIRA MORA
TERRITORIAL	304820313	JEISON CESPEDES GARITA
TERRITORIAL	303820425	HEINER MAURICIO DURAN QUIROS

Inconsistencias: Continua pendiente de designación un delegado territorial. Por lo que deberá la agrupación política convocar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante, el cual deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo a los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas e inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional

Ref., N.º: 3754-2018